



# Todos lo haremos mejor en el futuro. De la UCUA a la AGAE diez años de evaluación

José Manuel Esteve Zarazaga  
Pilar Romero Godoy  
Esther Megía Serrano

Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE)

Fecha de recepción: 15-06-2009

Fecha de aceptación: 30-07-2009

## Resumen

*En España a partir de los noventa, comienzan a implantarse nuevos modelos de gestión y de evaluación orientados a la mejora de la calidad. La evaluación comienza en las Universidades españolas entre 1992 y 1994 con la puesta en marcha de programas experimentales que hacen posible que en 1995 germine el I Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades y posteriormente el II Plan de la Calidad de las Universidades. El órgano que coordina estas actuaciones dentro del ámbito universitario es el Consejo de Coordinación Universitaria. Como respuesta a la Ley Orgánica de Universidades se establece la creación de una agencia nacional de evaluación, la ANECA, y la posibilidad de creación de las Agencias Autonómicas. Así nace la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) cuyo germen fue la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA). Son muchas las actividades que la AGAE desarrolla dentro del ámbito de la evaluación entre las que encontramos actividades dirigidas al área de la Investigación, Desarrollo e Innovación y las actividades dirigidas al área de las Enseñanzas Universitarias. La AGAE como Agencia Autónoma de evaluación está sujeta a constantes cambios con el fin de dar respuesta a las demandas existentes tanto por las autoridades competentes como por las universidades.*

*Palabras clave: evaluación institucional, agencias de evaluación*

## Summary

*The Spanish University System has implemented management and evaluation mechanisms geared towards quality improvement since the 90's. Trial evaluation programs were put in place in between 1992 and 1994 to conclude with the launch of the 1<sup>st</sup> National Plan for the Evaluation of the Quality of Universities and the subsequent 2<sup>nd</sup> National Plan for the Quality of Universities.*

*The Universities Coordinating Council is in charge of managing the different actions. The Organic Law on Universities authorizes the setting up of the National Agency for Quality Assessment and Accreditation (ANECA) as well as other Autonomous/Regional Agencies. As a result, the Andalusian Agency for Quality Assurance in Higher Education and Research is created whose origins are in the Unit for the Quality of the Andalusian Universities (UCUA). There is quite a number of activities that the AGAE develops in the field of evaluation related both to the area of Research, Development and Innovation, and to the area of University Systems.*

*As a regional Evaluation Agency, the AGAE is exposed to constant changes so as to satisfy its different stakeholders (i.e. regional and national government authorities and universities).*

*Keywords: institutional assessment, evaluation agencies*

## 1. Las agencias de evaluación en España: procesos y evolución

En España a partir de los noventa, comienzan a implantarse nuevos modelos de gestión y de evaluación orientados a la mejora de la calidad. Desde la evaluación se profundiza en la responsabilidad democrática de los órganos de gestión institucional, con vistas al establecimiento de un consenso que fomente el debate público de los objetivos y logros de las Universidades.

La evaluación de las instituciones universitarias tradicionalmente se ha limitado a conocer el grado de satisfacción del alumnado como usuario a través de encuestas sobre el profesorado y sus materias, o evaluar la actividad investigadora del profesorado a partir de la producción científica. Sin embargo, cada vez con más insistencia, se demanda una evaluación de los procesos que permita determinar de qué forma la Institución se aproxima a las metas preestablecidas, lo que justifica evaluar la docencia, la investigación y la gestión. “A diferencia de las evaluaciones individuales de la actividad docente e investigadora de los profesores, no existirá en España hasta 1995 una legislación explícita sobre la evaluación Institucional de las Universidades. Fue en dicho año cuando se aprobó en sesión plenaria por el Consejo de Universidades, convertido en texto legal mediante un decreto por el Gobierno” (Michavila, F. y Calvo, B. 1998:158).

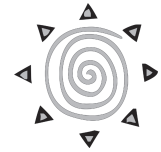
La evaluación comienza en las Universidades españolas entre 1992 y 1994 con la puesta en marcha de dos actividades, por un lado, el Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario (1992-94), cuyo objetivo fue poner a prueba una metodología de evaluación institucional inspirada, en las experiencias internacionales, y por otro lado, el Proyecto Piloto Europeo de 1994-95, que reunió en una misma orientación metodológica la evaluación de la enseñanza superior de 17 países participantes.

Estos hechos hacen posible que en 1995 germine el I Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. En el RD 1947/1995 de 1 de diciembre (B.O.E. 9-12-95, pp.35473-35474), el Ministerio de Educación y Ciencia establecía, por iniciativa del Consejo de Universidades, el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU) con los siguientes objetivos:

1. Promover la evaluación Institucional de la calidad de las Universidades.
2. Elaborar metodologías homogéneas para la evaluación de la calidad integradas en la práctica vigente en la Unión Europea.
3. Proporcionar información objetiva que pueda servir de base para la adopción de decisiones de las distintas organizaciones en el ámbito de su respectiva competencia.

Este Plan tuvo una duración de cinco años, revisable anualmente, y se ejecutó a través de convocatorias anuales de proyectos de evaluación Institucional en los que podían participar Universidades públicas y privadas. El Plan jugó un papel promotor al impulsar el desarrollo de la evaluación Institucional de la calidad en las Universidades. En él se elaboró una metodología común para el desarrollo de los procesos de evaluación de las titulaciones, departamentos y servicios, basado en tres pilares: autoevaluación, evaluación externa y publicación de los resultados. También facilitó los instrumentos necesarios para la recogida de datos y las guías que dan soporte a los comités de evaluación. Este primer Plan tuvo su continuación, en el 2001, con el II Plan de Calidad de las Universidades.

El II Plan de la Calidad de las Universidades establecido por Real Decreto 408/2001 el 20 de abril 2001 tuvo una vigencia de seis años, sigue la línea iniciada por el anterior Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, y pone su énfasis en abrir una vía hacia la acreditación de las titulaciones en consonancia con los países europeos.



El II Plan de la Calidad de las Universidades tiene los siguientes objetivos:

1. Continuar con la evaluación Institucional y fomentar la implantación en las Universidades de sistemas de calidad integral para la mejora continua.
2. Promover la participación de las CCAA en el desarrollo de la gestión del Plan propiciando la creación de entidades autonómicas dedicadas a tal fin, con el objeto de propiciar una red de Agencias de la Calidad Universitaria coordinadas por el Consejo de Universidades.
3. Desarrollar metodologías homogéneas con las existentes en la Unión Europea, que permitan establecer estándares contrastados para la acreditación de la calidad alcanzada.
4. Implantar un sistema de información a las Universidades, a las Administraciones públicas y a la sociedad, basado en la evaluación por los resultados y apoyado en un catálogo de indicadores, que pueda servir de base para la toma de decisiones en el ámbito de sus respectivas competencias.
5. Establecer un sistema de acreditación de programas formativos, grados académicos e instituciones que permita garantizar la calidad en conformidad con estándares internacionales, abarcando también programas de doctorado y formación de postgrado.

Mediante estos planes se ha generalizado el desarrollo de la evaluación de la calidad en las Universidades españolas, elaborándose una metodología común para los procesos de evaluación.

La experiencia obtenida en estos programas permite abordar con mayores garantías de éxito los nuevos retos provenientes de la globalización de la educación superior y los objetivos de convergencia planteados en el Espacio Europeo de Educación Superior. La convergencia en métodos de evaluación y métodos de garantía de la calidad van a permitir el reconocimiento necesario de las actividades educativas entre distintos sistemas de Educación Superior. En el Real Decreto 193/2007 de 29 de octubre, se establecen las directrices, las condiciones y los procedimientos de verificación y acreditación que deberán superar los nuevos títulos oficiales.

El órgano que coordina estas actuaciones dentro del ámbito universitario es el Consejo de Coordinación Universitaria, este fue creado por la Ley Orgánica (6/2001) de Universidades de 21 de diciembre de 2001 (BOE del 24 de diciembre), donde se recogen todas sus competencias legales. De entre sus funciones podemos destacar las de coordinación, programación, informe y asesoramiento y propuesta en las materias relativas al sistema universitario, además de corresponderle la función de consulta sobre políticas universitarias.

El 19 de Julio de 2002 fue aprobada por el consejo de ministros la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Esta agencia pública, financiada por el estado, nace como respuesta a la Ley Orgánica de Universidades y persigue medir el rendimiento de las Universidades, reforzar su transparencia y competitividad, y ofrecer información a la sociedad. En el Título V introduce por primera vez los conceptos de evaluación, certificación y acreditación como método para la promoción y la garantía de la calidad en las Universidades. Y se establece la creación de la ANECA y la posibilidad de creación de las Agencias Autonómicas. En el título VI se establece el proceso de re-homologación de títulos oficiales como una comprobación del cumplimiento de los requisitos o directrices generales establecidas para su homologación inicial, competencia exclusiva de la ANECA. También se establece que en sus ámbitos respectivos las competencias de evaluación, certificación y acreditación corresponden a la ANECA o a la Entidad Autónoma correspondiente.

Las Comunidades Autónomas que han asumido la gestión de la evaluación en la zona de su competencia, han creado sus propias Agencias de Evaluación y asumieron los Planes de Evaluación Nacionales.

AGENCIAS	Año de creación
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU)	1996
Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA)	1998
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)	2003
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL)	2001
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)	2001
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU)	2002
Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares (AQUIB)	2002
Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad en el Sistema Universitario de Valencia (CVAEC)	2002
Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP)	2004
Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (UNIQUAL)	2004
Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUM)	2005
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)	2005

Tabla 1: Listado de agencias

Como consecuencia de la puesta en marcha de actividades de evaluación y acreditación en las Comunidades Autónomas, resultado del desarrollo de la Ley de Universidades (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), se creó en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA) (Resolución de 8 de Noviembre de 1998, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de Febrero de 1999). La UCUA se creó como un consorcio de todas las Universidades Andaluzas y la Consejería de Educación y Ciencia, cuyo papel fue sustituido por la nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, CICE, creada en 2004. La puesta en marcha de la UCUA supuso un paso importante en la introducción de la cultura de la evaluación institucional en las Universidades andaluzas, una actividad que parece imprescindible en toda institución que desarrolla un servicio público. “A lo largo de todos estos años las universidades andaluzas han caminado de la mano y bajo el paraguas de la UCUA, lo cual ha facilitado el trabajo conjunto a las Universidades dándole estabilidad y consistencia al proceso de Evaluación Institucional.... En definitiva la UCUA ha favorecido la extensión de toda un cultura de evaluación entre las Universidades Andaluzas, apoyando los procesos de evaluación y aquellas universidades que han asumiendo un compromiso con dicha evaluación.” (P. Romero 2008:197)



Desde su creación, la UCUA desarrolló lo que en 1995 se denominó “I Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades” impulsado por el Consejo de Coordinación Universitaria de la Administración General del Estado. En el RD 1947/1995 de 1 de diciembre (B.O.E. 9-12-95, pp.35473-35474), el Ministerio de Educación y Ciencia establecía, por iniciativa del Consejo de Universidades, el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU) mencionado anteriormente.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), se creó como un organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía amparada por la ley 15/2003, 22 de Diciembre, Andalucía de Universidades, a la que le corresponde ejercer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones establecidas en el Título V de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la mencionada Ley Andaluza de Universidades. Sus funciones y objetivos son los siguientes:

1. Aplicar las orientaciones de evaluación de calidad del servicio público universitario establecidas por el Consejo Andaluz de Universidades.
2. Colaborar en la promoción de la evaluación continua de los procesos y resultados de las actividades docentes, investigadoras y de la gestión desarrolladas por las Universidades Andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad.
3. Colaborar en la promoción y apoyar el desarrollo de sistemas internos de evaluación.
4. Desarrollar y fomentar procesos de certificación y acreditación de programas, instituciones, grupos y personas pertenecientes al Sistema Andaluz.
5. Proporcionar información sobre el funcionamiento y calidad del Sistema Universitario Andaluz a la sociedad, a los propios interesados y a la Administración Pública Autonómica.
6. Proponer planes de mejora de la calidad según los resultados obtenidos en los procesos de evaluación.
7. Promover la homologación de sus criterios y métodos con los organismos similares nacionales y europeos.

## 2. Ámbitos de actuación de la Agencia Andaluza de Evaluación

La misión de AGAE queda establecida en su carta de servicio como la de “prestar servicio al Sistema Andaluz de Universidades e Investigación (SAUI) en todas las actuaciones que se demanden en relación a la evaluación y la acreditación de actividades de Enseñanza Superior e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). Las actuaciones han de adecuarse a las demandas sociales y a los requisitos de calidad de la formación universitaria e investigadora en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, la Agencia es miembro de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en Educación Superior (ENQA), lo que representa un compromiso de la misma con los criterios de calidad establecidos en Bolonia y concretados en los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior definidos por ENQA. En esta línea, todas sus actuaciones se basan en los principios de independencia, objetividad, transparencia, eficiencia, distancia y equidad.”(Boja 125 de junio de 2008)

Los cometidos actuales de la AGAE se dividen en tres grandes áreas de trabajo:

#### *Área de Sistema, Servicio y Gestión*

- Evaluación de la Actividad del Profesorado de las Universidades Públicas Andaluzas para la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

#### *Área de Investigación, Desarrollo e Innovación.*

- Evaluación de los Proyectos de Investigación de Excelencia en Equipos de Investigación.
- Evaluación de la Actividad Interanual de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (Grupos PAIDI).
- Evaluación para la Asignación de Incentivos a Actividades de Carácter Científico y Técnico.

#### *Área de enseñanzas Universitaria:*

- Evaluación de Titulaciones Oficiales y Propias, Centros, Departamentos y Servicios de las Universidades Andaluzas.
- Evaluación del procedimiento de la actividad docente del Profesorado Universitario Andaluz.
- Evaluación del profesorado para su acreditación y futura contratación por las Universidades Andaluzas.
- Evaluación del profesorado para su nombramiento como profesorado emérito de las Universidades Públicas Andaluzas.
- Verificación de Titulaciones Oficiales de grados y Máster

#### *Área de Sistema, Servicio y Gestión*

La *Evaluación de la Actividad del Profesorado de las Universidades Públicas Andaluzas para la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión se establece por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que prevé que las Comunidades Autónomas pueden establecer retribuciones adicionales ligadas al personal funcionario y contratado. Bajo el marco de esta Ley, Andalucía ha regulado procedimientos de evaluación de la labor docente, investigadora y de gestión de su profesorado universitario. Para la evaluación de méritos para la asignación de los Complementos Autonómicos se creó, en el seno de la AGAE, la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos (CAECA). El proceso comenzó con la convocatoria de 2004 y hasta la fecha se han evaluado 11.360 solicitudes.*

#### *Área de Investigación, Desarrollo e Innovación.*

Dentro del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación (PAIDI) la AGAE desarrolla la labor de *evaluación de la actividad investigadora* de las universidades andaluzas como paso previo a la recepción de incentivos otorgados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dirigidos a grupos de investigación, proyectos de investigación de excelencia e incentivos individuales.

Estas convocatorias de Programas de Apoyo a la Investigación son promovidas por el Gobierno Autonómico y asignadas a la AGAE para su evaluación, siendo la Consejería la responsable de la asignación de la financiación asociada.

La AGAE evalúa todos aquellos grupos que se encuentran en el Registro Andaluz de Agentes del Conocimiento. El número total de grupos evaluados, en 2007, fue de 1.741 y, en la convocatoria de 2008 fue de 1.670.



La Agencia Andaluza también es responsable del proceso de evaluación para la concesión de Incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia en Equipos de Investigación. El número total de solicitudes presentadas en la convocatoria 2007 fue de 729 solicitudes y en la convocatoria de 2008 de 729.

	Año 2008	Año 2007
Área Temática	Nº de Solicitudes Evaluadas	Nº de Solicitudes Evaluadas
Humanidades	54	65
Ciencias Sociales y Jurídicas	120	102
Experimentales	248	263
Técnicas	215	191
Ciencias de la Salud	92	77
TOTAL	729	698

Tabla. 2. Resultados de la evaluación de proyectos de investigación de excelencia

La AGAE también realiza la evaluación de la asignación de incentivos a la Actividad de carácter Científico-Técnico de investigadores, para el período 2006-2008, convocados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria recoge los distintos tipos de incentivos a los que se podía acceder:

- Estancias en Organismos de Investigación de Excelencia ubicados fuera de Andalucía.
- Estancias del Personal Docente e Investigador de Organismos de Investigación fuera de Andalucía en Organismos de Investigación andaluces.
- Organización de Congresos, Seminarios y Reuniones.
- Publicaciones de carácter Científico y Técnico.

Todos estas ayudas tienen el objetivo claro de incentivar la mejor formación de los investigadores, así como de promover su movilidad. Anualmente se realizan tres convocatorias, de las cuales, en el 2007, se presentaron un total de 1.178 solicitudes. En el año 2008, se han resuelto dos convocatorias con un total de 1237 solicitudes.

#### *Área de Enseñanzas Universitarias.*

Para la Evaluación de Titulaciones Oficiales y Propias, Centros, Departamentos y Servicios de las Universidades Andaluzas, la AGAE a lo largo de todos estos años ha venido desarrollando numerosos programas entre los que podemos destacar la *evaluación para la mejora* de las titulaciones de primer y segundo ciclo. El 73,8% de las evaluaciones realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizaron por la AGAE, el 6,5% por ANECA y un 19,6% por el Consejo de Universidades (CU) durante el I Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades

	CU	ANECA	AGAE	TOTAL
Almería			32	32
Cádiz	15	6	56	77
Córdoba	9	4	32	45
Granada	9	2	90	101
Huelva	4	1	31	36
Jaén	14	1	34	49
Málaga	14	9	48	71
Sevilla	36	9	54	99
Pablo de Olavide	1	2	7	10
Total Andalucía	102	34	384	520

Tabla 3. Titulaciones evaluadas en el marco de los programas de evaluación institucional entre 1995 y 2008, en Andalucía.

Del total de títulos evaluados en Andalucía el 73,8% ha sido realizado por la AGAE, estas evaluaciones quedan distribuidas por las distintas Universidad de la siguiente manera:

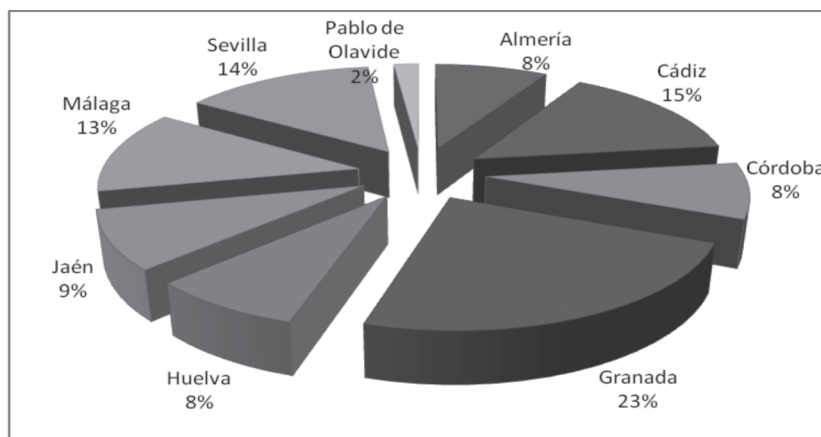
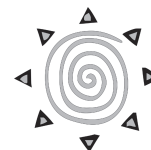


Gráfico 1: Títulos evaluados en Andalucía por Universidades

El primer paso de convergencia hacia la consecución de un Espacio Europeo de Educación Superior en el ámbito de los estudios de posgrado se da con la



implantación de Programas Oficiales de Posgrado (POPs) a partir del Real Decreto 56/2005. En este Real Decreto se establecía que los programas oficiales de posgrados podían ser evaluados previamente a su autorización, por el órgano de evaluación competente que las comunidades autónomas determinasen. AGAE en este contexto desarrolla un *programa para evaluar las propuestas de títulos de posgrado* que las universidades presentaban de manera voluntaria.

	2006		2007		TOTAL		Títulos autorizados
	sol.	ev. +	sol.	ev. +	sol.	ev. +	
TÍTULOS MÁSTER	37	29	95	81	132	110	232
TÍTULOS DOCTOR	6	5	54	39	60	44	146

sol: solicitudes  
ev +: evaluaciones positivas

Tabla 4. Postgrados evaluados y ofertados en Andalucía.

En 2007, ANECA publica el Programa *DOCENTIA* con el objetivo de satisfacer las demandas de las universidades y la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y unos procedimientos para garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario. Este programa persigue que las universidades diseñen e implanten procedimientos para evaluar la actividad docente de su profesorado. Este programa es suscrito por las agencias autonómicas mediante convenio de colaboración.

En Andalucía se presentaron nueve de las diez universidades que la conforman, las universidades trabajaron durante la convocatoria de 2007 en un documento común, a excepción de la universidad de Sevilla única universidad que no se presentó a la convocatoria. Las Universidades presentaron a la AGAE un protocolo común que fue verificado por una comisión de expertos, con el resultado de un primer informe con recomendaciones. Actualmente las universidades están en proceso de adaptación a su contexto, de los protocolos de evaluación del profesorado Universitario para su definitiva verificación por parte de la AGAE y puesta en marcha en la Universidad.

La Evaluación del profesorado para su acreditación y futura contratación por las Universidades Andaluzas queda establecida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, tras la modificación aprobada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, somete al sistema universitario a mecanismos externos de evaluación de su calidad. En dicha Ley se establece como requisito previo para la contratación de profesores ayudantes doctores (art. 50) y de profesores contratados doctores en universidades públicas (art. 52), asimismo, el art. 72.2 de la Ley Orgánica de Universidades, una evaluación específica para el Profesorado de Universidades Privadas.

La AGAE evalúa las figuras de Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Colaborador lo que ha supuesto un total de 2.114 evaluaciones realizadas a lo largo de las convocatorias 2007 y 2008. La figura más solicitada ha sido Profesor Contratado Doctor, seguida del Profesor Ayudante Doctor.

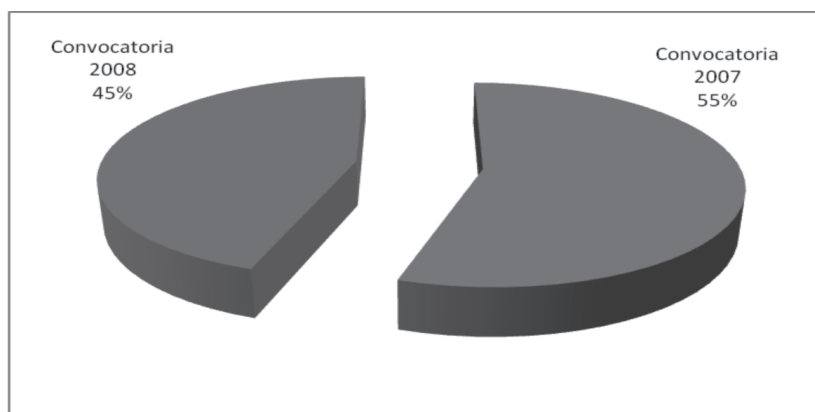


Gráfico 2. Solicitudes presentadas y evaluadas para la acreditación del profesorado.

Las únicas Agencias autonómicas que realizan evaluación de profesorado emérito son la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y la Agencia Andaluza de Evaluación, estas agencias atienden a las demandas de *evaluación de profesorado emérito* con consecuencias para los complementos retributivos u otros reconocimientos. La AGAE durante los 2 años que lleva implantado el proceso de evaluación de profesorado emérito ha evaluado un total de 14 solicitudes recibidas en el año 2007 y un total de 25 en el año 2008.

La Agencia Andaluza a lo largo del 2009 comienza una nueva actividad, *la verificación de los títulos de grado y master*. El 23 de febrero de 2009 AGAE firmó un convenio con ANECA en el que ambas agencias se reconocen mutuamente la labor que realizan en el desarrollo de la evaluación de enseñanzas universitarias oficiales de grados y másteres previa a la verificación a que se refiere el Real decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

La documentación relevante para la Verificación de Títulos Oficiales queda recogida en el Anexo I del R.D. 1393/2007 "Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" y en el Protocolo de evaluación para la Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) publicado por ANECA. Los criterios y directrices que se recogen en estos documentos valoran la calidad de los planes de estudio con relación a los siguientes criterios:

- La relevancia de la justificación del Título.
- La pertinencia de los objetivos generales y competencias.
- La claridad y suficiencia de los sistemas que regulan el acceso y la admisión de los estudiantes.
- La coherencia de la planificación prevista.
- La adecuación del personal académico y de apoyo, así como de los recursos materiales y servicios.
- La eficiencia prevista con relación a los resultados esperados.
- El sistema interno de garantía de calidad encargado de la revisión y mejora del plan de estudios.
- La adecuación del calendario de implantación previsto.

El procedimiento de evaluación de las nuevas enseñanzas universitarias seguido por las Universidades comienza con la elaboración de las propuestas de títulos y su tramitación al Consejo de Universidades a través de una plataforma telemática. El Consejo de Universidades recibe la propuesta de los títulos, comprueba que se ajustan a los protocolos establecidos y una vez revisados da acceso a la Agencia



evaluadora, (AGAE en el caso de Andalucía) para que comience el proceso de evaluación.

La Agencia realiza las evaluaciones mediante comisiones de evaluación formadas por expertos para tal fin, comisiones establecidas por ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (en Andalucía dividida en Ciencias Sociales y Educación, Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas y Empresariales), Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura. Estas comisiones redactan un primer informe de evaluación que es enviado a las Universidades y en caso de que lo estimen necesario, presentan alegaciones que son revisadas de nuevo por la Agencia evaluadora.

El informe definitivo es enviado por la ANECA al Consejo de Universidades que es el órgano establecido en el R.D. 1393/2007 desde donde se le comunica a las Universidades la resolución sobre el proceso de verificación. El informe emitido sobre la propuesta de un nuevo título se establece en términos favorable/desfavorable, este informe recibido por las Universidades puede ser recurrido, siendo la *comisión de recursos* de ANECA la que resolverá los recursos admitidos a trámite.

La imagen siguiente es un esquema del proceso de verificación establecido para la evaluación de las nuevas enseñanzas de Grado y Máster.

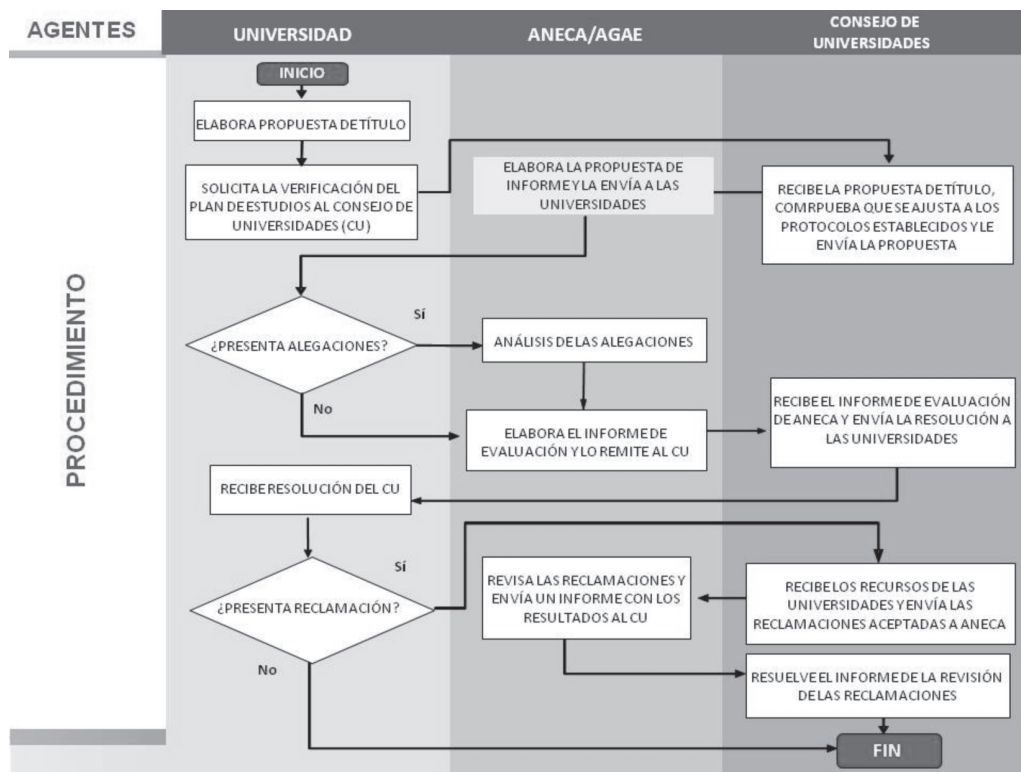


Gráfico 3: Proceso de verificación establecido para la evaluación de las nuevas enseñanzas de Grado y Máster

Como se ha indicado anteriormente en Andalucía por acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades las comisiones que evalúan las propuestas de títulos se dividen en siete ramas:

- Comisión de Arte y Humanidades
- Comisión de Ciencias Sociales y de la Educación

- Comisión de Ciencias Jurídicas
- Comisión de Economía y Empresa
- Comisión de Ciencias de la Salud
- Comisión de Ciencias
- Comisión de Ingeniería y Arquitectura

Cada una de estas comisiones está compuesta por:

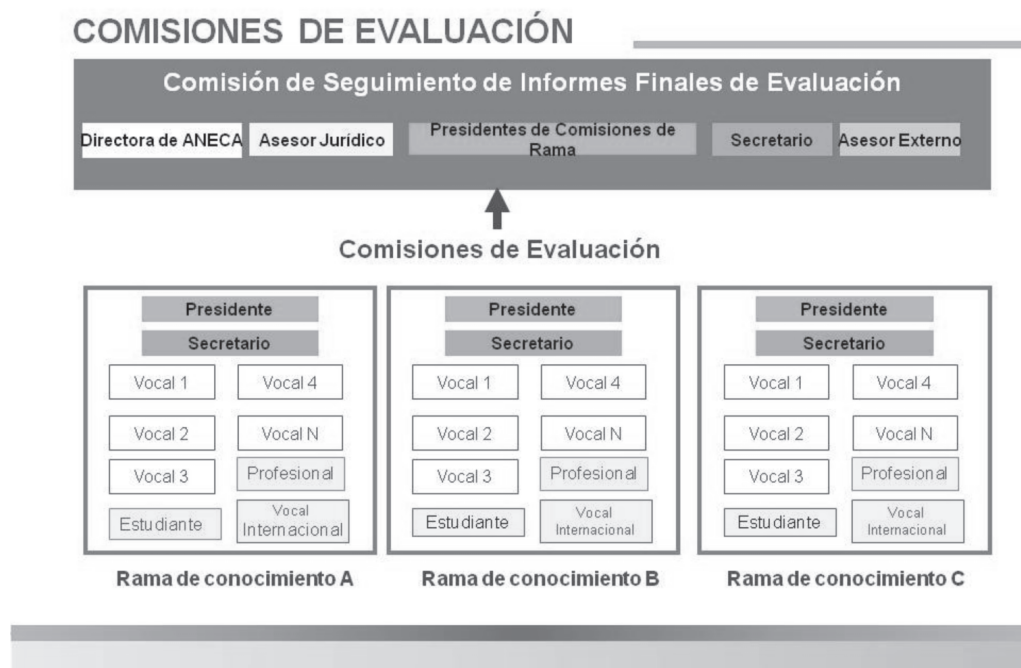
*“Un presidente que tiene las funciones de coordinar el trabajo de la Comisión, así como de emitir los informes de la Comisión para cada proyecto de título presentado.*

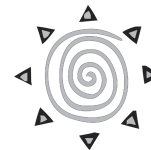
*Un número de vocales, que se determina en función de los ámbitos académicos, del número de títulos diferentes a evaluar y del número de solicitudes presentadas. Los vocales realizan el estudio y análisis de los proyectos de títulos que les son asignados y actúan como ponentes ante el resto de la Comisión. Asimismo, revisan las alegaciones que presenten, en su caso, las universidades. Entre dichos vocales, al menos uno de ellos dispone de experiencia internacional en la evaluación de títulos. En su caso, se incluyen además expertos de los ámbitos profesionales objeto de evaluación de la Comisión, cuyo papel es analizar la coherencia entre los objetivos y las competencias establecidas en el proyecto de título y el ejercicio profesional.*

*Al menos un estudiante, que cursa alguna de las titulaciones objeto de evaluación de la Comisión. Su misión es garantizar que todos los aspectos relativos al acceso a la universidad, el apoyo a los estudiantes y su formación están debidamente contemplados en la evaluación.*

*Un secretario, que es miembro de AGAE, sin voto, encargado de asistir al Presidente en la elaboración de los informes de la Comisión de evaluación”. AGAE (2009:6)*

Finalmente los informes pasarán por una comisión mixta compuesta por miembros de AGAE y ANECA.





### 3. Expectativas de futuro

En un futuro próximo la AGAE quedará incluida dentro de la Agencia Andaluza del Conocimiento según se aprobó en la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la ciencia y el conocimiento donde se establece la organización básica del Sistema Andaluz del Conocimiento que se dividirá en:

La consejería competente en I+D+i

El comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento

La Agencia Andaluza del Conocimiento que se subroga a los derechos y obligaciones de la AGAE.

A la Agencia le corresponderán, en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento, las siguientes funciones:

1.- De fomento y gestión de la investigación:

- a) La promoción y fomento de las actuaciones de investigación.
- b) La gestión pública de las actuaciones de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- c) La realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.
- d) La ejecución de actuaciones de especial relevancia pública.
- e) Cualesquiera otras actuaciones, relacionadas con la I+D+I, que pudieran encomendarle la Consejería competente en la materia, u otras consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.

2.- De evaluación y acreditación:

- a) El ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y del profesorado, así como otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente.
- b) La evaluación y acreditación de las actividades de investigación y de las personas del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- c) El establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- d) Impulsar la implantación, de forma objetiva e independiente, de sistemas de seguimiento y control de la calidad y la excelencia de las investigaciones.
- e) La evaluación y seguimiento de los programas de I+D+I.
- f) Cualesquiera otras actividades, relacionadas con la evaluación y acreditación, que pudieran encomendarle la Consejería competente en materia de I+D+I, u otras consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.

La evaluación de las titulaciones universitarias ha venido siendo el eje fundamental de las principales acciones valorativas que se han puesto en práctica en el Sistema Universitario Español. Desde que a mediados de los años noventa se iniciasen los primeros procesos de evaluación para la mejora, el hecho más destacado es que se ha evolucionado en España hacia una evaluación cuyos resultados pasan a tener consecuencias para la autorización de las titulaciones que diseñan e imparten las propias universidades.

El empeño de no pocos por extender una cultura de calidad, sin duda alguna está favoreciendo el acercamiento a los procesos de verificación de una forma natural. El actual momento, de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, es el adecuado para que las universidades realicen un análisis, con el fin de establecer opciones y prioridades que les permita estar en un escenario de excelencia ya

que la verificación de los nuevos títulos va a dotar a las universidades de mayor autonomía y responsabilidad.

El nuevo reto que se le plantea a las Agencias de Evaluación es el seguimiento y acreditación de los nuevos títulos. Respecto al proceso de seguimiento y posterior acreditación el RD 1393/2007, de 29 de octubre especifica que ANECA y los órganos de evaluación que las Comunidades Autónomas determinen, harán un seguimiento de los títulos registrados basándose en la información pública disponible hasta el momento en el que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación.

El proceso de seguimiento debe asegurar la transparencia de la información que recibe la sociedad (estudiantes, familias y administraciones públicas), centrandose en el seguimiento en la información y en la evaluación de los Sistemas de Garantía de Calidad. La correcta implantación de dichos sistemas se logrará potenciando las estructuras de garantía de calidad existentes en las universidades. Por otro lado el proceso de seguimiento debe servir para asegurar el éxito de la acreditación de las titulaciones.

Las agencias de evaluación de la calidad universitaria han asumido el papel de conseguir una mayor objetividad y transparencia en los procesos de evaluación por lo que todos los baremos, cada vez más detallados, se hacen públicos. Se puede comprobar cómo la cuantificación tiene tendencia a la uniformidad entre las diferentes agencias españolas, generándose, cada vez más, estándares que hacen compatible el uso de herramientas de evaluación similares. Esto hecho aporta seguridad y confianza entre los usuarios de los servicios de evaluación. Actualmente, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), está trabajando en la elaboración de un protocolo que unifique la labor de las Agencias en el seguimiento de los nuevos títulos.

Con la proliferación de herramientas telemáticas, existen mayores posibilidades de definición de indicadores que marquen los criterios de calidad de las futuras evaluaciones, permitiendo la generación de resultados instantáneos, lo que optimizaría el proceso en agilidad y transparencia. El soporte informático debe contribuir y favorecer la puesta en marcha los nuevos títulos, poniendo a disposición de la comunidad universitaria los recursos necesarios para la gestión y la difusión de la información, contribuyendo además, a las relaciones de la Universidad con la sociedad.

Otro reto que se plantea la Agencia Andaluza en el futuro es la evaluación de la Innovación Docente y la Formación del profesorado. Actualmente en colaboración con las Universidades Andaluzas se está trabajando en la presentación de un documento consensuado en el que la función de la AGAE será la de evaluar las experiencias de innovación docente llevadas a cabo por las diferentes universidades públicas andaluzas.

## Referencias bibliográficas

- AGAE (2009). Procedimiento para la Selección y el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grados y Máster). <http://www.agae.es/evaluacion/index.asp?pagina=titulos> 27/04/09.
- ANECA (2008). *Protocolo de evaluación para la Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster)*. Madrid: ANECA
- Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba el Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).
- Junta de Andalucía (2003). Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 22 de diciembre de 2003 que aprueba el establecimiento de



un complemento autonómico destinado a fomentar e incentivar la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas Andaluzas.

Junta de Andalucía (2007). Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Junta de Andalucía (2006). Orden de 26 de Mayo de 2006 que establece el procedimiento de evaluación de los méritos docentes, investigadores y de gestión del Personal Docente e Investigador Andaluz para los años 2006, 2007 y 2008

Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Michavila, F. y Calvo, B. (1998). *La Universidad Española Hoy. Propuestas para una política universitaria*. Madrid: Editorial Síntesis.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. (Vigente hasta el 22 de abril de 2001)

Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, por el que se establece el II Plan de la Calidad de las Universidades. (Vigente hasta el 29 de noviembre de 2003)

Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

Resolución de 9 de noviembre de 1998 por el que se crea el Consorcio, Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

Romero, P. (2008). *La evaluación Institucional en el contexto universitario. Una exigencia de Calidad*. Huelva. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.

José Manuel Esteve Zarazaga  
Catedrático de Universidad  
es Responsable del Área de Enseñanza Universitaria de la Agencia Andaluza  
de Evaluación  
[josemanuel.esteve@juntadeandalucia.es](mailto:josemanuel.esteve@juntadeandalucia.es)

Pilar Romero Godoy  
es Doctora por la Universidad de Huelva  
Técnica de Evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación  
[pilar.r.godoy@juntadeandalucia.es](mailto:pilar.r.godoy@juntadeandalucia.es)

Esther Megía Serrano  
es Técnica de Evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación  
[esther.megia@juntadeandalucia.es](mailto:esther.megia@juntadeandalucia.es)